

**LEY XXI - N° 1**

(Antes Ley 411)

ARTÍCULO 1.- Apruébase el Acta de Acuerdo suscripto entre la Provincia de Misiones, representada por el señor Ministro de Economía y Obras Públicas, Doctor RAMON ANTONIO MARTOS y la Empresa de Comercio Agrícola de la República de Chile, representada por el Vicepresidente, General TOMAS OPAZO SANTANDER, celebrada el dieciocho de diciembre de mil novecientos setenta y tres, en la Ciudad de Santiago de Chile, cuyo texto corre por anexo separado.

ARTÍCULO 2.- El Ministerio de Economía y Obras Públicas adoptará las medidas necesarias para el oportuno y mejor cumplimiento de lo acordado en dicha acta.

ARTÍCULO 3.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.